



**A N U N C I O**  
=====

POR LA PRESENTE SE HACE PÚBLICO QUE TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y TERRAZA DE VERANO EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE 2015, PUEDEN PRESENTAR SU OFERTA EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO HASTA LAS 14,00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015, CON ARREGLO AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE FACILITARÁ EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

EN CEBOLLA, A 15 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDO. SILVIA DÍAZ DEL FRESNO.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
de  
**CEBOLLA**  
R.E.L. 01450469

**ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BAR Y TERRAZA DE VERANO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**TEMPORADA-2015**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

PRIMERA.- Objeto de licitación.- Adjudicación del Servicio de Bar-Cafetería y Terraza de Verano en instalaciones del Polideportivo-Piscina Municipal; incluyendo venta de helados. También incluye la autorización para instalación de una barra para venta de bebidas en la Plaza del Ayuntamiento, durante las Fiestas Patronales 2015.

SEGUNDA.- Período de adjudicación.- Hasta el 5 de Septiembre de 2015, iniciándose la temporada el día 27 de Junio de 2015.

TERCERA.- Tipo de licitación.- MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 Euros), como límite mínimo establecido.

CUARTA.- Plazo de presentación de ofertas.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 23 de junio de 2015.

QUINTA.- Sistema de adjudicación.- Por concurso entre las ofertas presentadas, valorándose, además del tema estrictamente económico, otros aspectos tales como el conocimiento y práctica en la profesión. **Valorándose según el siguiente baremo:**

**Mayor oferta económica.**

Cada 100,00 Euros más .....	0,25 puntos
Elaboración de comidas .....	3 puntos
Empadronados en el municipio de Cebolla o si se trata de Sociedad, con domicilio fiscal en Cebolla, con antigüedad superior a 5 años .....	3 puntos

SEXTA.- Condiciones generales:

a) La persona que resulte adjudicataria se compromete a aportar en un plazo máximo de 3 días, la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad; y de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en materia

C.I.F. P-4504600-J

sanitaria. Deberá encontrarse igualmente al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias, así como no tener deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Cebolla.

b) El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento del Bar-Cafetería y abonará los gastos de energía eléctrica.

c) El inventario de bienes es el relacionado en el ANEXO I y el adjudicatario, que recibe las instalaciones, mobiliario y accesorios en perfecto estado de uso, se compromete a su mantenimiento y conservación en el estado actual durante todo el tiempo que tenga a su cargo la explotación del servicio, obligándose a costear íntegramente los desperfectos o averías que pudieran producirse. Se compromete igualmente el adjudicatario a mantener en todo momento las instalaciones y servicios en óptimas condiciones higiénico sanitarias.

d) El adjudicatario depositará en el Ayuntamiento de Cebolla la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) como fianza para responder de la maquinaria y mobiliario puesto a su disposición en el momento de la firma del correspondiente contrato, según el inventario que se incorpora al presente como ANEXO I. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y responderá a los conceptos incluidos en el art. 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) El adjudicatario se compromete a observar en todo momento un trato correcto con los usuarios de las instalaciones.

f) El Ayuntamiento supervisará los precios de las consumiciones que se sirvan, cuyos precios serán los autorizados para este tipo de establecimientos. Y el horario se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular, salvo supuestos excepcionales debidamente autorizados.

g) El Contrato se extiende para las fechas indicadas de inicio de temporada piscina 2015; esto es, del 27 de junio al 5 de Septiembre.

h) Forma de pago: 50% a la firma del Contrato; y el 50% restante, el 11 de Agosto de 2015.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar unilateralmente la adjudicación en caso de incumplimiento de las normas que anteceden y de las que pudieran establecerse con carácter complementario o aclaratorio de las mismas.

Cebolla, a 15 de Junio de 2.015

**La Alcaldesa-Presidenta.**

Fdo. ~~Silvia Díaz del Fresno.~~

